se manda entregar copia de la misma y esta providencia al demandado FAUSTO RAMIRO PILAMUNGA VILLA. Téngase en cuenta la insinuación al nombramiento de Curador Adliten, la menor adulta insinue la persona que ha de representarle en esta causa. Con el juramento manifestado por la actora quien dice desconocer el actual domicilio del demandado o de acuerdo al Art. 86 Codificado del Código de Procedimiento Civil se dispone que al Sr.Fausto Ramiro Pilamunga Villa se le cite por la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación en el país. Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado para sus futuras notificaciones.Citese y Notifíquese.- f) Dr. Julio Tomás Ochoa Torres.

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniendole de la obligación que tienen de señalar casillero Judicial para posteriores notificaciones.

Braulio Lenín Perez P.
SECRETARIOJUZGADODECIMO CIVIL DE PICHINCHA.-

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A la señora María Alba Aupaz, se le hace saber la siguiente demanda:
ACTOR: Aníbal Ulpiano García Calvachi
DEMANDADO: María Alba Aupaz
JUICIO: Divorcio Nº 1052/86
CUANTIA: Indeterminada
COMPETENCIA: Juzgado 2º de lo Civil de Pichincha, por sorteo
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.- Quito, mayo 12 de 1987.- Las 15h00.- VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por 13 DE JULIO DE 1.987, LAS 08H00.- VISTOS.- La competencia de esa causa se ha radicado en esta Judicatura, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia el demandado Nelson Leonardo Segovia Vaca, o dentro del término de tres días, cumpla con la obligación demandada, pagando la cantidad constane en las letras de cambio adjuntas , mas los intereses respectivos, o dentro del mismo término proponga excepciones, bajo prevenciones de Ley.

Atento el juramento manifestado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado por prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada y Notifíquese. f) Dr. Marco Vinueza Molina.- Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casilla Judicial, para futuras notificaciones en el Palacio Judicial de esta ciudad de Quito.Quito julio 15 (miercoles) de 1987.

Lcdo Angel María Cahuasquí Ch.

SECRETARIO

R del E
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR CESAR AUGUSTO CAIZA CON LA DEMANDA DE REIVINDICACION PROPUESTA EN SU CONTRA por los Drs. EDWIN JOHNSON LOPEZ Y MANUEL IGNACIO CORNEJO en sus calidades de Presidente de la Asociación de Funcionarios y Empleados Delfín Castillo Ricaurte.
CAUSA:253-87.-M.T.
CUANTIA INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO SEXTO DE CIVIL DE PICHINCHA.- marzo 12 de 1987, las 10h0
VISTOS: la demanda antecede es clara, preci reúne los demás requ legales. En consecuenci le acepta al trámite sumario.- Cítese con contenido de la deman esta providencia demandado ALEJAN DELFIN CASTILLO RICAU en el lugar que se in Inscríbase la demanda Registro de la Propiedad, cuyo efecto notifíquese funcionario respe Agréguese al proceso instrumento acompañado xerox copia simple.- Tá nota del casillero ju designando para notificaciones.- Cítese, notifíquese.- f) Dr. Gu Peñafiel Cazar, Juez.
PROVIDENCIA: JUZG SEXTO DE LO CIVIL PICHINCHA.- QUITO, JU DE 1987.- LAS 10H00.- el escrito precedente juramento consignado actor y lo dispuesto en 86 Reformado del Cód Procedimiento Civil, vigencia, citese al demand Alejandro Delfin Ricaurte, por la prensa de los periódicos de circulación de esta Notifíquese. f) Dr. Peñafiel Cazar. Juez.
Lcdo. Rubén Gíler Deceno
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
ACTOR: TELMO BOL CORREA PALADINES
DOMICILIO: Casillero Ju No.1565. Dr. José Tavu

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE " GUANGUILQUI AGROPECUARIA INDUSTRIAL GUAYSA" 18

1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de: "GUANGUILQUI AGROPECUARIA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA. A GUAISA" se otorgó en la Ciudad de Quito el 22 de Mayo de 1987, ante el Notario Vigésimo Octavo del mismo Cantón; ha sido aprobada por el Sr. Econ. Gilberto Novoa Montalvo Intendente de Compañías de Quito encargado, mediante resolución N° 87.1.1.1 00977 de 1 de julio de 1987 e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo N° 88 tomo 19 del Registro Industrial el 7 de Julio de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura Publica antes mencionada, los señores Ing. Julio Hidalgo González, Ing., Juan Francisco Hidalgo Barahona, Olvia Elvira Barahona, Ing. Julio Hidalgo Barahona y Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, todos por sus propios derechos , los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana de estados civil casados los dos primeros y solteros los tres restantes, domiciliados en la Ciudad de Quito.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la Compañía es "GUANGUILQUI AGROPECUARIA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA GUAISA" y tiene un plazo de duración de 50 años

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es Quito, Cantón del mismo nombre Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse ha actividades Agrícolas pecuarias, piscícolas, florales, forestales, en fin, todo lo relativo a su producción industrialización y comercialización pudiendo al efecto celebrar toda clase de actos y contratos a sus amplios fines, sin restrincción alguna.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de S/. 55'000.000,oo divididos en 550 acciones ordinarias y nominativas de S/. 100.000,oo de valor cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: 8'525.000.oo en numerario S/. 5'225.000,oo en especie; quedando por pagar la cantidad de S/. 41'250.000,oo, que será cubierta en el plazo de un año.

Los accionistas que pagan en especie son los Sres. Fernando Sebastian Hidalgo Barahona, Ing. Julio Ganzalo Hidalgo Barahona y Olvia Hidalgo Barahona mediante el aporte de bienes muebles.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- el número de accionista es de CINCO y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo del presente extracto.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionista y es administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal judicial y extrajudiacial el Gerente general.

Quito, a 16 de Julio de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL